

# **ANEXO 2**

## **DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**

David, 21 de mayo de 2019

Licenciada  
**Yilka Aguirre Beitia**  
Administradora Regional Encargada  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí  
E. S. D.

Señora Administradora Regional:  
Reciba un cordial saludo a través de la presente, aprovechando la misma para hacer formal solicitud de inspección de campo al proyecto denominado "**LOCALES COMERCIALES CLARK**", el cual se encuentra ubicado en el corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí. Dicho proyecto fue aprobado bajo la Resolución DRCH IA-104-2017, del diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017).

La solicitud se hace con el fin de obtener el permiso respectivo para el pago de indemnización ecológica constituida por un área de construcción no mayor de 664.78 m<sup>2</sup>, amparados en un globo de terreno con una superficie de 986 m<sup>2</sup> 16.3 dm<sup>2</sup>, cubiertos de grama o hierba (según la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003). Adicional para hacer de su conocimiento que hace pocos días se inició actividades de obra civil en dicho proyecto.

Para coordinaciones llamar o escribir al Arq. Antonio Vannucchi, al teléfono 6614-1519, email [antonio.vannucchi@gmail.com](mailto:antonio.vannucchi@gmail.com).

Sin más por el momento se despide usted,

Atentamente,  
  
*Luz Aurora Jaramillo*  
Representante Legal  
INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.  
CIP # 4-703-649

MINISTERIO DE  
AMBIENTE **RECIBIDO**  
Por: *Mari C. P. A.*  
Fecha: *21/5/15*  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

cc. archivos

Panamá, 15 de noviembre de 2018

Licenciado  
**Elexis Morales**  
Director Provincial de Chiriquí  
**Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre**

Estimado Licenciado Morales:

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle la **Revisión y Aprobación de Planos de Anteproyecto** para la **Locales Comerciales Clark**, sobre el lote constituido con Finca No.13382, Código de Ubicación No.4501, con una superficie de terreno de 986.16m<sup>2</sup>, ubicado sobre la Calle "P" próxima a la Avenida Francisco Clark, frente al Súper Barú Interamericana, en la Ciudad de David, Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

El Lote sobre la cual se desarrollara la estación de servicio es propiedad de **Inversiones Clark David, S.A.**, registrado en la Ficha No.807308, del Registro Público de Panamá.

Anexamos planos de anteproyecto, donde se indica la señalización vial, alineamientos de calles, certificaciones de uso de suelo y servidumbre vial expedidas por el MIVIOT.

Agradecemos de antemano la pronta atención que le preste a esta solicitud.

Atentamente,

Arquitecto  
Antonio Vannucchi  
Idoneidad 2006-001-34  
cel: 6614-1519  
email: [antonio@vannucchiarch.com](mailto:antonio@vannucchiarch.com)

Dirección Provincial	
A.T.T.T. Chiriquí	
Recibido:	<i>Libro de Tránsito</i>
Fecha:	15/11/18
Hora:	3:50



**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID**

**Dirección de Obras y Construcciones Municipales**

Carretera Interamericana entre Calle Central y A Norte

Telefax 775-3143

David, 25 de Marzo de 2019  
Oficio N°92-19

Arquitecto

**Antonio Vannucchi**  
E.S.M.

**Atención: Sres. Inversiones Clark David, S.A.**

Respetado Arquitecto:

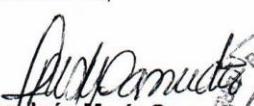
En atención a nota de compromiso entregada para la aprobación del anteproyecto A122-19, con fecha del 6 de febrero del 2019, deseamos comunicarle lo siguiente:

- \* Para la aprobación del plano final del proyecto de Locales Comerciales propiedad de Inversiones Clark David S.A. se debe cumplir con el trámite de limitación del derecho de dominio sobre la finca No. 1723 para uso exclusivo de estacionamientos de la finca 13382, Código de Ubicación No. 4501, sobre la cual se desarrolla el proyecto.
- \* Ó realizar la unificación de ambas fincas.

Reiteramos que lo antes mencionado es indispensable para la aprobación del plano final y posterior pasar a permanente el permiso de construcción.

Sin más que agregar al respecto,

Atentamente,

  
**Ing. Inés María Samudio**  
Directora de Obras y Construcciones

Municipales de David  
c.c. Archivo.





## ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID

### Dirección de Obras y Construcciones Municipales

Carretera Interamericana entre calle Central y A Norte

Telefax 775-3143

David, 30 de enero de 2019.  
Oficio N° 39-19

Arquitecto

**Antonio Vannucchi**

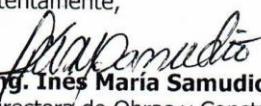
E. S. M.

Arquitecto Vannucchi:

Por este medio le informo; que para la aprobación del anteproyecto presentado, para la construcción de **Locales Comerciales** propiedad de **Inversiones Clark David S.A.**, ubicado entre Avenida Francisco Clark y Calle P Norte, se requiere presentar para aprobar los estacionamientos como fueron diseñados, el documento de la unificación de las Fincas **13382** y **1723**, o en su defecto presentar, la certificación del Registro Público donde conste la marginal a la Finca 1723, para respetar y no eliminar posteriormente los estacionamientos ubicados dentro de la misma y que corresponden a los locales construidos en la finca 13382.

Sin más que agregar al respecto, se despide de usted.

Atentamente,

  
**Ing. Inés María Samudio**

Directora de Obras y Construcciones Municipales de David

c.c. Archivo.  
/mq



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ  
**SOLICITUD DE SERVICIO** TELÉFONO 775-4213  
130105 CAJA REC. DAVID - ZONA REGIONAL CHIRIQUÍ

martes, 27 de noviembre de 2018 11:04 a.m.

**Solicitud N° 15076**

INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.  
DAVID - CALLE P

Teléfono 6614-1519

80 1000001 ANTEPROYECTOS DE EDIFICACIONES  
OCHENTA CON 00/100

Teléfono

1.00 80.00

80.00

RESPALDO TÉCNICO: ARQ. ANTONIO VANNUCCHI

*27868*

Recibo de Caja N°

*J. M. M.*

Recibido por

*80-204-334*

Cédula



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REP. DE PANAMA

Departamento de Tesorería

Fecha: 27/11/2018

Oficina Recaudacion: 130105

R.U.C No. 8-NT-1-12761

Recibi de: INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.  
CALLE P-DAVID  
S/SERV/15076/VOLANTE 62773

CAJA REC. DAVID

Numero: 27868

La suma de: OCHENTA BALBOAS

Codigo	Descripción
1000001	Anteproyectos de Edificaciones
0	GENERICO
0	GENERICO
0	GENERICO

Cant	Vr Unit	Vr Total
80	1.00	80.00
0	0.00	0.00
0	0.00	0.00
0	0.00	0.00
<b>Total:</b>		<b>80.00</b>
<b>Recibido:</b>		80.00
<b>Cambio:</b>		0.00



Turno: 1770

FIRMA Y SELLO *YV*

Responsable: ROVIRA GONZALEZ YANETH DEL CARMEN

Estado: PROCESADO yrovira 27/11/2018 12:46



## Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Apdo. 816-07753, Panamá 1. Rep. de Panamá. Correo: dinasepi@bomberos.gob.pa Tel.: 506-9889

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios  
División de Seguridad y Prevención de Incendios

Chiriquí, 27 de noviembre de 2018

### ANTEPROYECTO No 585-18

Arquitecto.

**ANTONIO A. VANNUCCHI C.**

Presente.-



Arquitecto **ANTONIO A. VANNUCCHI C.**:

Tengo a bien informarle sobre la revisión del Anteproyecto No. **768-17**, Proyecto de desarrollo de la construcción de locales comerciales, Propiedad de **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**, ubicado en Calle P, ciudad de David, en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, **Correspondiente a la Finca No. 13382**.  
**Costo del Proyecto B/. 285 000.00**

#### Descripción del Proyecto:

Se trata de la construcción de locales comerciales, que cuentan con:

- **Nivel 000:** 03 locales comerciales con baño y mezanine.  
Con una Área total de construcción de **142.44 m<sup>2</sup>** (107.99 m<sup>2</sup> AC; 34.10 m<sup>2</sup> AA).

#### **NOTA:**

- **ESTE PROYECTO UTILIZARÁ TANQUE DE GAS DE 25 LB.**
- **LAS PAREDES QUE COMPARTAN ESCALERAS ADOSADAS DEBEN TENER UNA RETARDANCIA AL FUEGO MÍNIMO DE 2 HORAS.**
- **ESTE PROYECTO NO LLEVARÁ SISTEMA DE GAS, DE RECONSIDERAR UTILIZAR GAS DEBERÁ SOMETER EL ANTEPROYECTO NUEVAMENTE.**
- **TODAS LAS MATERIALES, PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DEBERÁN SER RETARDANTES AL FUEGO.**
- **RECOMENDAMOS EL USO DE EXTINTORES EN EL PROYECTO, DEBIDO A LA UBICACIÓN DEL MISMO.**
- **AREAS EXISTENTES A MANTENER SIN CAMBIOS Y NO LLEVARA GAS.**

**A continuación detallamos todos los puntos que su Proyecto debe cumplir para la Aprobación de Planos de acuerdo a la norma**

1. Diseño del sistema detección, anunciación y notificación de incendios de acuerdo a la norma **NFPA-72**.
2. Presentar en plano detalles de las puertas cortafuego, cumpliendo con el capítulo 12.7.4.2 de la **NFPA 1**.
3. Diseño del sistema Eléctrico de acuerdo al Reglamento de instalaciones Eléctricas (**R.I.E**), **Norma NFPA 70, NEC-2014**, Ediciones en español y anexos conformado por Resoluciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.
4. Iluminación de emergencia o lámparas de emergencia en pasillos, descanso de escaleras, vestíbulos, etc. **NFPA-101**.
5. Diseño del sistema de señalización de salidas de emergencia en todos los niveles o pisos y rutas de evacuación, presentar detalles en aprobación de planos y se verificarán en ocupación. **NFPA-101**.
6. Escaleras diseñadas con las características del NFPA para emergencias, huellas de 27 hasta 30 centímetros de ancho; contrahuellas de 15 hasta 18 centímetros de alto, descansos uniformes. El ancho de la escalera debe estar de acuerdo a la máxima población presente en un momento dado. **NFPA-101**.
7. Colocar cintas antideslizantes en huellas de escaleras y colocar pasamanos en ambos lados de las escaleras. **NFPA-101**.
8. Todo el material interior puertas (oficinas, etc.), cortinas, alfombras, etc. deberán ser retardantes al fuego mínimo de 1 hora (**NFPA-101**).
9. Presentar en plano detalles de las barreras cortafuego, cumpliendo con el capítulo 8.3 de la **NFPA 101 (Clasificación de resistencia al fuego mínimo 2 horas-CUMPLIR) ENTRE LOCALES Y/O VIVIENDAS ADOSADAS**.
10. Protección pasiva contra el fuego para la estructura de acero (**Certificado, U.L.**).
11. Abatimiento de puertas en sentido del desalojo. **NFPA-101**.
12. Extintores en todas las áreas cumpliendo con la norma **NFPA-10**.
13. Cumplir con el Reglamento Gas Licuado de Petróleo según **Resolución N° 060-16 (De 19 de octubre de 2016/Gaceta Oficial N° 28151-A)**/Sistema de gas licuado de petróleo completo de acuerdo a **NFPA-54 y NFPA-58**.
14. En lugares sin hidrantes públicos o cuando los hidrantes no se encuentren dentro de los 250 pies (75 m), se deberán instalar hidrantes privados. Cumpliendo con **NFPA 1 y NFPA 24**.

15. Cumplir con la **NFPA-101**.

*Cumplir con las normas NFPA. (NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION, adoptado por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para el territorio nacional)*

**Nota:**

- Al presentar su plano original para aprobación deberá traer con su hoja de recorrido este anteproyecto.
- El diseñador tiene la opción de presentar otra propuesta a este análisis siempre y cuando sea sustentado de manera técnica y este dentro de los parámetros de la NFPA-101.
- De proponer otra actividad distinta a lo ya aprobado en este análisis de anteproyecto, el mismo será anulado.
- **Este anteproyecto es válido por un periodo de 3 (tres) años a partir de la fecha de emisión del mismo.**

Atentamente,



**Capitán Eliecer Torres**  
**Jefe Regional DINASEPI- ZRCH**  
**Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá**

**DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES DE DAVID**

Sección de Aprobación de Planos

Nº 15018.

**RECIBO DE PLANO**Fecha: 22 de Agosto de 20 19Recibi: Anteproyecto: 1 Proyecto:   Otros:  Propietario: Propiedad Clark Pequed, S. A.Ubicado en: ChiriquíProfesional Diseñador: Orlando AguirreAdjuntos: 8 (ocho) planos de planta, Certificado de legalidad,Proyecto de ejecución, Nota de Bomberos,Plano de servicio y Número de Hojas: 70/2Ingresado por: Clark Pequed Recibe - Hora: 10:00

Impresos Modernos, S.A. Abril 2018 • 20 Libretas Nº 14351 - Nº 15,350

**DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES DE DAVID**  
Sección de Aprobación de Planos

**RECIBO DE PLANO**

Nº 14905

Fecha: 14 de Febrero de 2018

Proyecto: \_\_\_\_\_ Otros: \_\_\_\_\_

Recibí: Anteproyecto: \_\_\_\_\_

Propietario: Impresiones Clar David

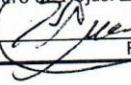
Ubicado en: 7 Calle P.

Profesional Diseñador: Ortiz, Nahuechi

Adjuntos: Solicitudes de Claro de paso de agua

Carta de Cooperación con la Junta de Vecinos

Teléfono Profesional: 570 22 55 44 44 Número de Hojas: 70

Ingresado por: Intendente de Pomedes  Recibe - Hora



**PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA N.- 105- 2017**

**PROYECTO “LOCALES COMERCIALES CLARK”**

La Suscrita Administradora Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Chiriquí, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, y;

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley N° 41 de 1 de Julio de 1998, establece que es obligación y un deber del Estado panameño garantizar que la población viva en un ambiente sano, por lo que es necesario su protección, conservación y recuperación.

Que la Ley N° 41, crea la Autoridad Nacional del Ambiente como entidad autónoma rectora del Estado en materia de Recursos Naturales y el ambiente para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que la Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015 crea el Ministerio de Ambiente como entidad autónoma rectora del Estado en materia de Recursos Naturales y el Ambiente para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, reglamentos y la Política Nacional de Ambiente; a la cual le compete velar por la administración de los bosques y tierras que constituyan el Patrimonio Forestal del Estado.

Que la Ley N° 1 del 3 de Febrero de 1994, sobre la Legislación Forestal, tiene como finalidad, la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los Recursos Naturales y el Ambiente.

Que la Resolución de JD-05-98, de enero de 1998, por medio de la cual se reglamenta la Ley Forestal de la República de Panamá (Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994) establece todo lo concerniente en cuanto al control de la producción forestal.

Que mediante Resolución N° AG- 0397-2003 del 17 de septiembre de 2003 se delega a los Administradores Regionales de la ANAM, la responsabilidad, autoridad y competencia para otorgar o negar los permisos de tala para obras o proyectos de desarrollo y actividades humanas. (G.O. 24,899 de 1 de octubre de 2003).

Que mediante Resolución N° AG- 0235-2003 del 12 de Junio de 2003 se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.

Que mediante nota s/n, la señora Liz Aurora Jaramillo, con número de cédula de identidad 4-703-649, como representante legal, de la empresa Inversiones Clark David, S.A, como promotor del Proyecto “Locales Comerciales Clark”, aprobado mediante DRCH-IA-104-2017, solicita inspección ocular pago en concepto de indemnización ecológica.

Que el día lunes 09 de octubre de 2017, se realiza inspección de campo y se genera el Informe Técnico No- 169-2017, en donde se determinó que la formación vegetal estaba representada por gramíneas.

Que el cálculo del valor de Indemnización Ecológica para el área que será afectada por el proyecto, es el siguiente:

Detalle	Formación vegetal	Superficie Total m <sup>2</sup>	*Valor por Ha	Valor Total B/.
Área de locales comerciales, talleres, estacionamiento. públicas	gramíneas	664.78m <sup>2</sup>	500	<b>33.24</b>
<b>TOTAL</b>				<b>33.24</b>

\*Resolución AG 0235 – 2003 del 12 de junio de 2003.

Que por las consideraciones antes expuestas, la Directora Provincial del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Chiriquí,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: OTORGAR** a la señora Liz Aurora Jaramillo, con número de cédula 4-703-649, como representante legal de **Inversiones Clark David, S.A.**, promotor del “**Locales Comerciales Clark**”, aprobado mediante **DRCH-IA-104-2017**, se encuentra ubicado, Calle P próxima a la Ave. Francisco Clark, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, permiso para la limpieza de 4,919.865m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la señora Liz Aurora Jaramillo, con número de cédula 4-703-649, como representante legal de **Inversiones Clark David, S.A.**, promotor del “**Locales Comerciales Clark**”, aprobado mediante **DRCH-IA-104-2017**, pagar al Ministerio de Ambiente, la suma de treinta y tres balboas con 24/100 centésimos (**B/.33.24**) en concepto de indemnización ecológica, más tres balboas (**B/.3.00**) en concepto de paz y salvo, para un total de treinta y seis balboas con 24/100 centésimos (**B/.36.24**).

**TERCERO: ADVERTIR** a la señora Liz Aurora Jaramillo, con número de cédula 4-703-649, como representante legal de **Inversiones Clark David, S.A.**, promotor del “**Locales Comerciales Clark**”, aprobado mediante **DRCH-IA-104-2017**, que la presente autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

1. Este permiso de limpieza solamente aplica para una superficie de 664.78m<sup>2</sup>.
2. El responsable de la actividad es la señora Liz Aurora Jaramillo y las empresas que para esta actividad contrate y/o subcontrate.
3. Cumplir con las disposiciones establecida en la Resolución AG-0235-2003.
4. La señora Liz Aurora Jaramillo, es responsable de dar el manejo y/o disposición adecuada de los desechos sólidos resultantes de la actividad y en ningún momento pueden quedar restos vegetales dentro de cunetas u hombros de carreteras.
5. Está terminantemente prohibido el uso del fuego (quemas), como medio para limpiar la vegetación.
6. Permitir la supervisión de funcionarios del Ministerio de Ambiente y seguir sus recomendaciones.
7. El incumplimiento por parte del solicitante, de alguna de estas condiciones y/o de las disposiciones legales vigentes que rigen la actividad, será causal para cancelar este permiso y aplicar la sanción correspondiente.
8. **ESTE PERMISO ES VALIDO POR TRES (3) MESES A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN**

**CUARTO: NOTIFICAR** a la señora Liz Aurora Jaramillo, con número de cédula 4-703-649, como representante legal de **Inversiones Clark David, S.A.**, promotor del “**Locales Comerciales Clark**”, aprobado mediante **DRCH-IA-104-2017**, de la presente resolución, e indicarle que contra la misma se puede interponer Recurso de Reconsideración, cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.

**FUND|AMENTO DE DERECHO:**

Constitución Política vigente de la República de Panamá.  
Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.  
Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, sobre Legislación Forestal.  
**Ley N° 8** del 25 de marzo del 2015.  
Resolución JD-005 -98 de 22 de enero de 1998.  
Resolución AG-0397-2003 de 17 de septiembre de 2003.  
Res. AG - 0235-2003 del 12 de junio de 2003.  
**DRCH-IA-104.2017**

Dado en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, a los diez (10) días del mes de octubre el año dos mil diecisiete (2017).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



*Yerka Gabriela Aguirre*  
Lfc. Yerka Aguirre  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

*ahora*  
Ep/ki

“Dejando huellas para un mejor ambiente”

MINISTERIO DE  
**AMBIENTE**  
HOY 16 de Julio DE 2019  
SIENDO LAS 13:30 DE LA Tarde  
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Ing. Miguel  
Diego DE LA PRESENTE  
Int. D. Bealy N. 105-2017  
*(Firma de Yerka Aguirre)* *(Firma de Joe Arkel Díaz)*  
NOTIFICADOR SECCIÓN FORESTAL NOTIFICADO 4-229-107



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4033599

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	LIZ AURORA JARAMILLO / 4-703-649	<u>Fecha del Recibo</u>	24/7/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 36.24
<u>La Suma De</u>	TREINTA Y SEIS BALBOAS CON 24/100		<b>B/. 36.24</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.1.6	Indemnización Ecológica	B/. 33.24	<b>B/. 33.24</b>
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	<b>B/. 3.00</b>
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 36.24</b>

## Observaciones

CANCELAR PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA NO. 105-2017- MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
24	07	2019	12:51:44 PM

Firma

Nombre del Cajero Nicanor Pinzón

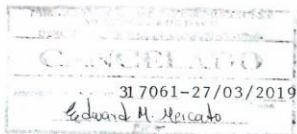


IMP 1

**SACH**  
SERVICIOS AMBIENTALES DE CHIRIQUÍ, S.A.  
R.U.C. 57851-0022-340008 D.V.46  
Via Interamericana, frente al Colegio San Agustín \* Tel: 777-1059 \* Fax: 777-1938  
Sucursal SACH, S.A. en Ave. 2da. Este, diagonal antiguo INTEL \* Tel-Fax: 775-8195

Día	Mes	Año	CONTRATO N°	78550
27	2	19	455029	POR B/ 10665
Recibimos de:			Paramillo aurora & B. Dc	
La suma de:			Ciento diez con 65/100 BALBOAS	
Por concepto de:			Cantado asel nos 50 10 ole	
Mayo 2019				
<input type="checkbox"/> Efectivo	<input type="checkbox"/> Cheque N°	Banco:		
Cta. IDAAN	Residencia	Saldo Anterior		
Ciclo 24	Lote	Abono a Cta.		
Lugar	Stickers	Saldo Actual		
Teléfono	Cobrador - Código <i>Fernan y</i>			

MULTI IMPRESOS R.U.C. 16258-0024-154942 D.V. 84 12/18 459001-460000



PERMISO N° 44077

**MUNICIPIO DE DAVID**  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

# LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Permiso Provisional.  
Valido Por 3 meses.

**CONSTRUCCIÓN:** Comercial

**CONSTRUCTOR:** Ing. Benjamín Osorio Baxter.

**PROPIETARIO:** Inversiones Clark David, S.A.

**PERMISO PARA:** Construcción para Locales Comerciales, Segundo Plano 22-19.

**DIRECCIÓN:** Calle P Norte y Ave. Francisco Clark, David Cabecera.

**DAVID, 27 DE Marzo DE 20 19**

**NOTA:** Manténgase a la vista de los Inspectores Municipales

**DEBIDAMENTE PROTEGIDO.**

**Según Acuerdo Municipal VIGENTE.**



*Inés María Samudio*  
Ing. Inés María Samudio.

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

Distro Impresores • 774-3523 • 3000 und. • 442,251 - 44,250 • TAZUS, Y NARANJA • Smac